



Ilmo. Ayuntamiento
de Villaviciosa de Odón

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente, de 19 de octubre de 2018, son aprobadas las Bases y la Convocatoria que servirán de aplicación a las solicitudes de becas para Actividades Extraescolares de octubre a mayo para el ejercicio 2018-2019.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de becas, son comprobadas y baremadas por la Mesa de Valoración, dando como resultando el siguiente listado:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES
BECAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2018 – 2019

Núm. Solic	Solicitante	Total Ps	Observaciones
14	C H H	13	
15	A H H	13	
27	V N M	12	
28	R N M	12	
29	H N M	12	
8	M M	12	
9	R M	12	
10	L M	12	
11	R M	12	
24	P V C R	11	.- Falta contrato alquiler
25	I G V	11	
26	R M R	11	
13	S I O S	10	Falta renta 2016
2	D L S	10	Se concederá una beca por alumno, deberá elegir la actividad a becar.
3	D L S	10	Se concederá una beca por alumno, deberá elegir la actividad a becar.
4	I L S	10	Se concederá una beca por alumno, deberá elegir la actividad a becar.
5	I L S	10	Se concederá una beca por alumno, deberá elegir la actividad a becar.
12	J T M C	10	
6	L M K A	9	
7	J M K A	9	
32	N G C	8	
33	S A C	8	
34	A A C	8	
35	A A C	8	
1	C C G	7	
23	C V A	7	
16	D E C	5	
36	A M S	4	
20	N E P	4	

Núm. Solic	Solicitante	Total Ps	Observaciones
21	D E P	4	
17	R N G	1	Falta renta 2016
18	I N G	1	Falta renta 2016
19	A N G	1	Falta renta 2016
22	G A G	0	Falta renta 2016
30	L B A	0	
31	D B A	0	

Indicar que las solicitudes con número 2 y 3 y 4 y 5 pertenecen a los mismos alumnos por lo que en caso de que no se especifique otra cosa la solicitud que haya sido presentada con anterioridad será la que obtenga la beca.

Si la solicitud o la documentación no reuniera los requisitos necesarios exigidos en la convocatoria, en el listado provisional se indicará el motivo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Educación y en el de Información y Registro. Esta publicación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 08:30 a 14:00 h.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón